Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040020755
de 01-06-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP -004-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO ENCARGADA DEL EMPLEO DE SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución No. 0000333 del 6 de febrero de 2018, y el Decreto 0582 del 28 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subdirección Administrativa y Financiera para la ***"SEG0935 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA Y ESCALERAS TIPO TIJERA PARA LOS ARCHIVOS DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que según lo dispuesto en el mencionado estudio previo, la modalidad de selección aplicable para adelantar la contratación es Licitación Pública, atendiendo la causal que se encuentra en el numeral 1, del mencionado artículo.

Que el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

Que la Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Que los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, son aplicables al proceso.

Que en lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?**

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040020755
de 01-06-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP -004-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

noticeUID=CO1.NTC.10231598&isFromPublicArea=True&isModal=False desde el 22 de abril de 2026.

Que dando aplicación a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se realizó la publicación del aviso el día 27 de abril de 2026, de acuerdo con lo indicado en el proyecto de pliego.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en debida forma a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que en sesión virtual del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Transporte, realizada el 21 de mayo de 2026, los miembros del comité recomendaron la viabilidad para la correspondiente apertura.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO será limitado a MiPymes Nacionales, toda vez que:

La cuantía del presente proceso supera los US$125.000 dólares americanos liquidados con la tasa de cambio determinada cada 2 años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que para la fecha corresponde a $ 533.287.768 COP, razón por la cual el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes Nacionales.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.811.599.334,00) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

Que el Ministerio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 65526 de marzo de 2026.

Que agotadas las etapas previas se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena con el presente acto administrativo y dentro del cual se han determinado las etapas del proceso y los criterios de habilitación y evaluación de las propuestas.

Que cumplido el requisito de publicidad consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y agotada la etapa de presentación de observaciones que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 ibidem., es procedente ordenar la apertura del presente proceso.

Que acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040020755
de 01-06-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP -004-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

Artículo 1º Apertura: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública **LP -004-2026**, cuyo objeto es la contratación de ***"SEG0935 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PESADA Y ESCALERAS TIPO TIJERA PARA LOS ARCHIVOS DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL".***

Artículo 2º. Modalidad de Selección: El proceso de selección del contratista se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 en lo pertinente y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º. Cronograma: El cronograma del proceso que se apertura por medio del presente acto administrativo, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta observaciones al Proyecto de Pliego	01 de junio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo.	01 de junio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	04 de junio de 2026 a las 09:30 Am	Será comunicado en el enlace a través de la plataforma del SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 05 de junio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	09 de junio de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	10 de junio de 2026 a las 7:00 pm.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO- Plazo Máximo para presentar Ofertas	17 de junio de 2026 a las 9:00 am	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación requisitos habilitantes por parte de la entidad	Hasta el 19 de junio de 2026	Comité Asesor y Evaluador
Publicaciones informes de requisitos habilitantes	22 de junio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los informes de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas	Hasta el 30 de junio de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040020755
de 01-06-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP -004-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuestas a las observaciones, publicación de informe proponentes habilitados y evaluación de las propuestas	1 de julio de 2026.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación, publicación informe final y respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	2 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	La audiencia pública de adjudicación se llevará a cabo, en la forma y términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y de manera Virtual (plataforma Microsoft TEAMS).
Suscripción del contrato	Al día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Artículo 4º. Presupuesto: El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección será hasta la suma de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.811.599.334,00) M/CTE, incluido IVA** y demás impuestos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 65526 de marzo de 2026.

Artículo 5º. Documentos: El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10231598&isFromPublicArea=True&isModal=False.**

Artículo 6º. Invitación: En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

Artículo 7º. Comité Evaluador.: En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20263040020755
de 01-06-2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP -004-2026 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

del Decreto 1082 de 2015, que determina la integración de un comité evaluador de las propuestas que lleguen a ser presentadas en el presente proceso, se designa a **Carolina Olaya Rincón** la evaluación y verificación técnica; al señor **Juan Manuel López Morales** – Contratista de Secretaria General la evaluación y verificación financiera y económica, y al señor **Juan David Sandoval Coello**- Contratista del Grupo Contratos la Evaluación y verificación jurídica. Sin embargo, de ser necesario se podrán designar más evaluadores.

Parágrafo. - Las funciones del Comité Asesor y Evaluador serán las siguientes:
i. Asesorar al Ministerio de Transporte, durante el proceso de selección y validar el contenido de los requerimientos técnicos.
ii. Evaluar y calificar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
iii. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
iv. Presentar los respectivos informes de evaluación y calificación.
v. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
vi. Resolver las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
vii. Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor.

Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto.

Artículo 9°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

STEPHANIE DAYAN BRITTON NIETO
Subdirectora del Talento Humano encargada del empleo de Secretaría General

Proyectó:	Juan David Sandoval Coello	Abogado Contratista Grupo Contratos	
Revisó y Aprobó	Yurany Pérez Castro	Coordinadora Grupo Contratos	
Revisó:	Julián Murcia Ardila	Secretaria General	